

Bucaramanga

CDMB_09834
18/06/2025

Señor(a):
DENUNCIANTE ANONIMO(A)
Piedecuesta, Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada VITAL No. 060000000000188465 de 2025.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia “Reporto trabajos que están realizando el día de hoy 30 de mayo 2025 sobre un cuerpo de agua localizado en un costado del Club Lomas del Viento en el km 17 vía Piedecuesta, vereda las amarillas, en donde es posible evidenciar trabajos manuales de siembra y movimiento de tierras” nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 30 de mayo de 2025 al lugar de los hechos, localizado en la vereda Las Amarillas, del municipio de Piedecuesta, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 6°58'55.9" **E:** -73°02'39.8" con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

- Se encontró una construcción en madera, malla nylon y polisombra, en la cual se realiza la venta de estivas de madera. Sobre su fachada esta fijado un anuncio con un número telefónico al cual se llamó para verificar los permisos de funcionamiento.
- La persona tenedora de la construcción rudimentaria es el señor Oswaldo Villabona López, quien explica que la tierra que se extendió ese día fue con la finalidad de rellenar un espacio y de sembrar césped.
- El señor Oswaldo informa que posee permiso del propietario del predio para establecer su punto de venta en ese sitio.
- Se observa que la caseta se encuentra ubicada sobre una pila de llantas, rellenas con tierra según lo informado por el señor Oswaldo.
- Al momento de la visita no se observa disposición de material RCD sobre la franja de protección de la fuente hídrica innominada
- Se observa que cerca al sitio en donde se encuentra localizada la caseta, discurre

la fuente hídrica innominada identificada con código 89.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados están localizados en los predios identificados con cédula catastral No. **00-00-0013-0137-000**; asimismo, se obtuvo que los puntos objeto de intervención se encuentran ubicados en áreas categorizadas como rondas de protección hídrica de la fuente innominada identificada con el código 89.

Teniendo en cuenta que según la zonificación de la cartografía de la entidad, la intervención

se encuentra dentro del predio de Comfenalco y con el fin de salvaguardar los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental garantizando su desarrollo sostenible, la CDMB como Autoridad Ambiental procederá a REQUERIR a Comfenalco Santander en calidad de dueño del predio en donde se realizó la intervención, para que proceda a verificar que la caseta no se encuentre dentro de su predio, de ser así, se requiere que retiren dicha construcción en un plazo de 15 días a partir del recibo del presente comunicado, debido a que se encuentra ubicado dentro la ronda de protección de la fuente hídrica innominada identificada con el código 89.


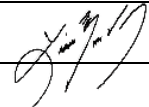
Por lo anterior la Coordinación del Grupo Élite Ambiental GEA, realizará la respectiva verificación técnica y revisión detallada, en lo referente al cumplimiento de lo requerido en la presente comunicación. En caso de no darse estricto cumplimiento al presente requerimiento, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias por parte de esta Autoridad Ambiental, so pena de las actuaciones administrativas que de la situación se puedan derivar de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y Ley 2387 de 2024.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación, de lo cual cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co y/o en la línea institucional del GEA 318 706 98 66.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Javier Eduardo Rodríguez Acevedo	Ingeniero civil - Contratista SEYCA - GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA – GEA	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		